



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0142-2023-CU-SO-08

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario entre sus atribuciones se encuentra la de: *“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0142-2023-CU-SO-08

**Que**, con Resolución N° 288-2018, adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada con fecha 10 de mayo del 2018, se le concede Aval Académico al Lic. Héctor Iván Rivas Cún docente titular para que realice sus estudios de doctorado en educación, en la Universidad Internacional Iberoamericana, México.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-FCS-DOC-2023-0323-OF, de fecha 27 de marzo del 2023, el Lcdo. Héctor Iván Rivas Cun, Mg. Sc., remite al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Ab. José Correa Calderón, el informe de cumplimiento de actividades desarrolladas en los talleres académicos presenciales como parte del Programa: SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO efectuado en la Universidad Internacional Iberoamericana en la ciudad de Campeche, México que se realizó del 6 al 17 de marzo de 2023.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-FCS-D-2023-0246-M, de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por el Ab. José Correa Calderón, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector de la Institución, las actividades desarrolladas por el Lcdo. Héctor Rivas Cun, Docente de la Facultad de Ciencias Sociales en los talleres académicos presenciales como parte del Programa: SEMINARIO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO efectuado en la Universidad Internacional Iberoamericana en la ciudad de Campeche, México, del 06 al 17 de marzo de 2023.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0068-M, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, PhD., dirigido a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. Rectora Subrogante de la Institución, mediante el cual notifica el INF-VINVIP-0015-2023, en relación al Informe de cumplimiento de las actividades realizadas en estancia doctoral del Lcdo. Héctor Rivas Cun, Mg Sc., Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en su programa de Doctorado Educación en la Universidad Internacional Iberoamericana, México, informe que en sus conclusiones establece:

### "4.- CONCLUSIONES



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0142-2023-CU-SO-08

*Luego de revisar la documentación entregada, desde el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, considero que el docente Licenciado Héctor Rivas Cun ha cumplido a cabalidad con su estancia doctoral conforme se puede evidenciar en el Informe de cumplimiento y evidencias adjuntas a esta comunicación; por lo que, sugiero salvo su mejor criterio continuar con el trámite respectivo ante el H. Consejo Universitario."*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VINVIP-2023-0068-M, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Econ. Luis Felipe Brito Gaona, PhD., dirigido a la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD. Rectora Subrogante de la Institución, así como el informe nro. INF-VINVIP-0015-2023; por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**Que**, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Avocar conocimiento del Informe de actividades realizadas por el Licenciado Hector Rivas Cun, Mg. Sc. Docente de la Facultad de Ciencias Sociales, en el "Seminario Internacional de Investigación para estudiantes de Doctorado "efectuado en la Universidad Internacional Iberoamericana en la Ciudad de Campeche, México, remitido a través del Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0068-M del Vicerrectorado de Investigación.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** -. Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.

**CUARTA.**- Notificar la presente resolución a la Coordinación General de Rectorado





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0142-2023-CU-SO-08

**QUINTA** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**SEPTIMA.** -. Notificar la presente resolución a Dirección Financiera.

**OCTAVA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**NOVENA.** - Notificar la presente resolución al Lcdo. Hector Rivas Cun.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2023, en la octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de zoom.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

